



EXENTA N° 09

SANTIAGO, 10 de enero de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS - UNIDAD DE GLACIOLOGÍA Y NIEVES

Inventario Público de Glaciares 2021, versión IPG2021_Sin_CHS, correspondiente al inventario con fines de publicación y difusión.

La autorización se extiende sobre la base del shapefile límite internacional de la IDE DIFROL.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

